

DECRETO Nº 278/18
CRESPO (ER), 30 de Noviembre de 2018

VISTO:

La Licitación Pública Nº 15/18 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 para Acceso Pte. Raúl Ricardo Alfonsín (Obra Empréstito Provincial) y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 29 de Noviembre de 2018, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución Nº 559/18 de fecha 29 de Noviembre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas, las mismas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 29 de Noviembre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 15/18 dispuesta por Decreto Nº 265/18 de fecha 08 de Noviembre de 2018.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 15/18 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.”:

Ítem 1) Seiscientos (600 m3) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, para Acceso Pte. Raúl Ricardo Alfonsín (Obra Empréstito Provincial, en un precio unitario de \$ 3.498,96 lo que hace un total de Dos Millones Noventa y nueve Mil Trescientos Setenta y seis Pesos (\$ 2.099.376,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 298/18
CRESPO (ER), 10 de Diciembre de 2018

VISTO :

La Licitación Privada N° 14/18 para la contratación de mano de obra, herramientas, maquinarias y materiales para tendido eléctrico de baja tensión para lotes sociales en calle Florentina Gómez Miranda, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Diciembre de 2018, habiéndose presentado las firmas "TRACHITTE JULIO IGNACIO" y "LM CONSTRUCCIONES S.R.L".

Que por Resolución N° 562/18 de fecha 03 de Diciembre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 10 de Diciembre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma "LM CONSTRUCCIONES S.R.L", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 14/18 dispuesta por Decreto N° 275/18 de fecha 21 de Noviembre de 2018.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 14/18 en la forma que se indica:

“LM CONSTRUCCIONES S.R.L.”: contratación de mano de obra, herramientas, maquinarias y materiales para tendido eléctrico de baja tensión para lotes sociales en calle Florentina Gómez Miranda:

PRESUPUESTO					
Item	Cant.	Unidad	Computo de materiales		
1	24	Lotes	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
			2,00	U.	Columna 8/1450
			5,00	U.	Columna 8/1050
			7,00	U.	Poste Euca. Salados de 8 mts.
			300,00	Mts.	Conductor preens. 3x35/50/25 mm2 AI/XLPE
			120,00	Mts.	Conductor preens. 3x70/50/25 mm2 AI/XLPE
			7,00	U.	Alineación simple
			14,00	U.	Terminal
			2,00	U.	Retención Simple
			2,00	U.	Puesta a Tierra
			4,50	m3	Hormigón H17
PRECIO UNITARIO ITEM 1					\$ 512.116,84
2	12	Lotes	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
			4,00	U.	Columna 8/1450
			7,00	U.	Poste Euca. Salados de 8 mts.
			30,00	Mts.	Conductor preens. 3x50/50/25 mm2 AI/XLPE
			230,00	Mts.	Conductor preens. 3x70/50/25 mm2 AI/XLPE
			7,00	U.	Alineación simple
			6,00	U.	Terminal
			2,00	U.	Retención Simple
			2,00	U.	Puesta a Tierra
PRECIO UNITARIO ITEM 2					\$ 352.839,69
PRECIO TOTAL (1) + (2)					\$ 864.956,53

Lo que hace un total general de Ochocientos Sesenta y cuatro Mil Novecientos Cincuenta y seis Pesos con 53/100 (\$ 864.956,53).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 299/18
CRESPO (ER), 10 de Diciembre de 2018

VISTO :

La nota elaborada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, y la Licitación Pública Nº 17/17, y

CONSIDERANDO :

Que desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se informa que el ítem 1) correspondiente a Trescientos Noventa (390) metros cúbicos de arena fina, de la Licitación Pública Nº 17/17, deberá darse de baja, ya que se ha logrado optimizar los materiales existentes en obras, debido a que se utilizaron metodologías constructivas más eficientes, por lo cual el material no se empleó.

Que en fecha 06 de Diciembre de 2018, el proveedor adjudicado, "La Agrícola Regional Coop. Ltda", manifiesta darse por notificado de lo referido a la no adjudicación del ítem 1) de la mencionada licitación, por lo cual no realizará dicha entrega.

Que correspondería revocar la adjudicación del Ítem 1) de la Licitación Pública Nº 17/17.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Revóquese la adjudicación del ítem 1) de la Licitación Pública Nº 17/17, referida a la adquisición de Trescientos Noventa (390) metros cúbicos de arena fina, efectuada mediante Decreto Nº 213/17, de fecha 04 de Mayo 2017, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 303/18
CRESPO (ER), 12 de Diciembre de 2018

VISTO :

La Licitación Pública Nº 11/18, para la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para repavimentación de Acceso Raúl Alfonsín, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Sub Secretaría de Servicios Públicos, se considera necesaria la ampliación de la mencionada Licitación, ya que al momento que se estaba ejecutando la obra se tuvo que rectificar en algunos sectores para un mejor acondicionamiento de la calzada existente. Además se anexo el tramo comprendido entre la Rotonda de A. Alfonsín y Ruta Nac. Nº 12 ya que el mismo no estaba en óptimas condiciones, motivo por el cual se resolvió aprovechar la disponibilidad de las maquinas. Por lo tanto se dedujo en un incremento de los ítems, los cuales se detallan a continuación:

- Fresado de pavimento viejo: 1486 m2
- Riego de imprimación: 292,50 m2
- Concreto asfáltico: 223,82 tn

Asimismo se aclara que la ampliación es de suma importancia ya que mejorara la percepción del relieve de la calzada, contribuyendo a la eficacia del drenaje de precipitaciones.

Que por nota de fecha 16 de Noviembre de 2018, la empresa adjudicataria "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco de la Licitación Pública Nº 11/18, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública Nº 11/18, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 19,17 %, la adquisiciones hechas mediante Licitación Pública Nº 11/18.

Que el total a adjudicar a la firma "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L" arroja un monto final de Un Millón Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y tres Pesos con 12/100 (\$ 1.321.883,12).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la ampliación del monto de la Licitación Pública N° 11/18, en hasta un 19,17 %, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la empresa "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L", de la suma total de Un Millón Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y tres Pesos con 12/100 (\$ 1.321.883,12), en concepto de pago de Ampliación de Licitación Pública N° 11/18, a saber: contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para repavimentación de Acceso Raúl Alfonsín

- Fresado de pavimento viejo: 1486 m2
- Riego de imprimación: 292,50 m2
- Concreto asfáltico: 223,82 tn

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.